

DESPUÉS DE LA VOTACIÓN, ¿CÓMO SE CONFIGURAN LOS GRUPOS?



ZONA DE PREDOMINIO LINGÜÍSTICO VALENCIANO

Se aplica directamente el anexo I de la Ley de libertad educativa para determinar qué grupos se configuran en cada lengua base:



ANEXO I Ley 1/2024

Si ambas lenguas base (valenciano o castellano) son elegidas por el mismo número de representantes legales del alumnado, se considera L-A la lengua de predominio, según los artículos 35 y 36 de la Ley 4/1983

Nº unidades	Lengua A (L-A)	Lengua B (L-B)	Nº unidades L-A	Nº unidades L-B
1	>=50%	<50%	1	0
2	>=75%	<25%	2	0
2	>=50% y <75%	>=25% y <50%	1	1
3	>=83,33%	<16,67%	3	0
3	>=50% y <83,33%	>=16,67% y <50%	2	1
4	>=87,5%	<12,5 %	4	0
4	<87,5% y >=62,5%	>=12,5% y <37,5%	3	1
4	<62,5% y >=50%	>=37,5% y <50%	2	2
5	>=90%	<10%	5	0
5	>=70% y <90%	>=10% y <30%	4	1
5	>=50% y <70%	>=30% y <50%	3	2
6	>=91,67%	<8,33%	6	0
6	>=75% y <91,67%	>=8,33% y <25%	5	1
6	>=58,33% y <75%	>=25% y <41,67%	4	2
6	>=50% y <58,33%	>=41,67% y <50%	3	3

L-A: Lengua base (valenciano o castellano) elegida por un mayor número de representantes legales del alumnado.

L-B: Lengua base (valenciano o castellano) elegida por un menor número de representantes legales del alumnado.

ZONA DE PREDOMINIO LINGÜÍSTICO CASTELLANO

Por defecto la lengua base siempre será el castellano, por lo tanto, no se aplica el anexo I de la Ley de libertad educativa.

En caso de existir demanda suficiente la Administración educativa podrá constituir grupos de lengua base valenciano para satisfacer la demanda.



ATENCIÓN!

Los porcentajes se calculan sobre el total de votos válidos efectuados, es decir, **NO ES NECESARIA UNA PARTICIPACIÓN MÍNIMA.**

EJEMPLO

Por ejemplo, el caso de un centro con tres unidades en 2º de ESO. Si una de las dos lenguas llega al 16,67% de votos, se configuraría una unidad en esta lengua. En caso de llegar al 50% de votos, se configuran dos unidades en esa misma lengua y, en caso de obtener el 83,33% de votos o más, las tres unidades se configurarían con la misma lengua base.